



PREPARANDO LA DOCUMENTACIÓN DE LA  
COMPRAVENTA PARA EL PROCESO DIGITAL DE  
ADUANAS, TRANSPORTE Y SOSTENIBILIDAD DE 2025 EN  
EUROPA / ESPAÑA

# Cuadernos de Comercio Exterior

CÁMARA DE  
COMERCIO,  
INDUSTRIA Y  
SERVICIOS  
DE BURGOS



## ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS.....	3
CAMBIOS EN EUROPA EN SU PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD QUE AFECTA A LA DOCUMENTACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.....	4
9 de octubre de 2013. Creación del Código aduanero de la Unión.....	4
15 de enero de 2020. Creación del Pacto Verde Europeo.....	5
2008 a 2012. Creación del <b>sistema PEPPOL</b> .....	6
¿QUÉ DEBO TENER EN MI ORDENADOR HABILITADO PARA DIGITALIZAR Y VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN? .....	6
ESPAÑA Y SUS SEDES ELECTRÓNICAS EN LAS QUE HAY QUE REGISTRARSE COMO EMPRESA O SUBIR DOCUMENTACIÓN PARA PODER OBTENER, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O SOLICITAR PROCESOS PARA ADUANEROS.....	9
COMO REALIZAR UN LISTADO/CONTROL DE LOS DOCUMENTOS QUE UN EXPORTADOR O IMPORTADOR DEBE CONTROLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEGÚN EL INCOTERM NEGOCIADO EN SU COMPRAVENTA.....	12

## INTRODUCCIÓN

---

Europa está realizando importantes cambios en su proceso de seguridad orientada al consumidor, a los productos y al medioambiente. Estos cambios, conllevan ajustes importantes en los procesos de la compraventa de las empresas españolas que están exportando e importando, ya que, hasta ahora, todo se ha basado en el envío de documentos “digitalizados o no” y en la gestión con personas.

Los nuevos reglamentos y directivas europeas condicionan a que entren en funcionamiento sedes electrónicas, de las administraciones de cada país, y portales europeos en los que las empresas deben darse de alta para poder seguir realizando, por ejemplo, las acciones para aduaneras o el registro de sus controles medioambientales dentro de lo indicado en el pacto Verde Europeo. Detrás de estas sedes y portales hay “software y IA”.

Motivado por estos cambios y esta transformación, el departamento de comercio exterior, debe adaptarse a estas nuevas dinámicas en la formalización de sus documentos o certificados, en como los tiene que habilitar y presentar y sobre todo en cómo debe darles validez dentro de la gestión con la administración y con el proceso logístico y de compraventa de su negocio.

**Sin ajustes, sin certificados digitales, sin firma electrónica validada, sin registros, sin altas, el proceso de la compraventa se puede ver ralentizado o limitado.**

Estas razones son las que llevan a preparar este cuaderno sencillo y operativo sobre documentos en la nueva realidad de las compraventas en comercio exterior.

## OBJETIVOS

---

- Conocer las sedes electrónicas y los portales europeos en los que van a tener que situarse documentos, previos o confirmadores de una acción realizada.
- Aprender a realizar un nuevo “listado de documentos” que el exportador o el importador debe controlar, lo gestione directamente o lo gestione a través de sus operadores terceros en función del Incoterm que negocie.
- Aprender a ajustar documentos y certificados a las normas que los países a los que exporta, le pueden exigir.

## CAMBIOS EN EUROPA EN SU PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD QUE AFECTA A LA DOCUMENTACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Hay **3 fechas relevantes** para entender porque la documentación que utilizamos en las operaciones de comercio exterior va a cambiar del formato que conocemos actualmente, documentos digitalizados (habitualmente un pdf con firma electrónica o una imagen tif o jpeg), a tener que subir contenidos de información de nuestras empresas, productos y de las operaciones, a sedes electrónicas y plataformas que se están creando en la Unión Europea y en España, con lo que trabajaremos con **“DATOS”** y **“NOTIFICACIONES”** que iremos emitiendo y recibiendo de las administraciones, de los operadores terceros (Cámaras de comercio, asociaciones, Administración, representantes aduaneros, operadores logísticos, asegurados, entidades bancarias, empresas de verificación) y de otros operadores.

### 9 de octubre de 2013. Creación del Código aduanero de la Unión.

Concluye que todo lo que pase por aduanas, **debe estar digitalizado**, desde el sistema informático que emita y reciba los llamados “despachos de aduanas” a la documentación que acompaña a este proceso. Y todo desde la idea de crear además un **DATA HUB ADUANERO** [EU Data Hub: el futuro Centro Aduanero de Datos de la UE | Adyco Aduanas](#), que sea de uso común en toda la Unión Europea y en el que cualquier administración europea a través del EORI de una empresa, separa todo lo que esta tramitando con las administraciones en operaciones vinculadas a tráficos intracomunitarios como de comercio exterior. Algunos de estos ejemplos son:

- La creación del sistema AES P1 para realizar los despachos aduaneros de exportación. Desaparece el DUA papel, en sustitución de una notificación electrónica de un LEVANTE. En España desde el 9/03/2023. Software que emite datos en formato xml.
- La creación del sistema NCTS5 para realizar los movimientos sujetos a tránsitos externos e internos en Europa. En España obligatorio de utilizar desde el 12/03/24. Software que emite datos en formato xml.
- El sistema ICS 2. En España desde el 3/06/2024. Obliga a los operadores vinculados a la logística a anticipar datos a las aduanas e infraestructuras logísticas, recogidos de las facturas comerciales o proformas, de los packing list y de la información del transporte (AWB, CMR, CIM o BL). Software que emite datos en formato xml.

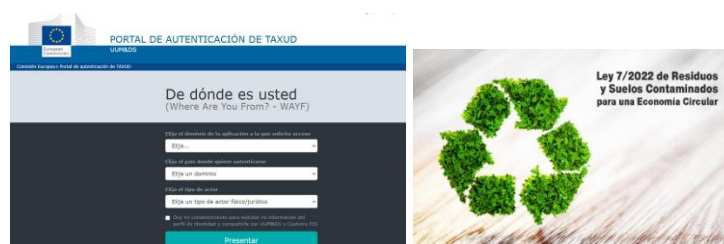


Solo con estas 3 regulaciones AES, NCTS5 y ICS2, hemos pasado de trasladar documentos digitalizados o incluso en papel a un representante aduanero, a una administración o a un operador logístico, a que en lugar de utilizarlos con su software habitual ante las administraciones y aduanas, tenga que utilizar otro software compatible con el de las administraciones, pero que condiciona a que se aporten datos (campos que se convierten en archivos formato xml) y donde se puedan anexar documentos digitalizados. Lo importante es que esas administraciones que van a poder recibir diferentes documentos, van a hacer que el dato de un mismo campo, por ejemplo, los datos del exportador, sea el mismo (nombre, dirección, EORI) venga de donde venga, por ejemplo, de la factura comercial, del packing list, de una licencia de exportación o de importación, de un certificado sanitario o de un bill of lading.

### 15 de enero de 2020. Creación del Pacto Verde Europeo

¿Qué ha hecho para condicionar la documentación de comercio exterior?, la respuesta es sencilla y con 2 ejemplos, lo vamos a entender:

- Residuos. 10 de abril de 2022, nueva Ley [BOE-A-2022-5809 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular](#). Esta Ley ya condiciona a que determinados productos tengan que aportar un certificado oficial de residuos ante las aduanas o una declaración responsable de que ese producto no es necesario que aporte el certificado. Sino hay uno u otro, la mercancía NO pasa por la aduana.
- CBAM. 16 de mayo de 2023, esto esta obligando a que los importadores europeos se registren en la autoridad competente de su país como “declarante autorizado a efectos del CBAM”, junto con la comunicación donde el importador deberá declarar antes del 31 de mayo de cada año la cantidad de productos importados a la UE el año anterior y las emisiones incorporadas a esos productos. Todo a través de sede electrónica con datos. [UUM&DS](#)





## 2008 a 2012. Creación del sistema PEPPOL

El **sistema PEPPOL** de facturación electrónica que es una plataforma que conecta a miles de empresas y administraciones públicas en más de 40 países. Este sistema hace que la factura sea digital o que se tenga que acceder a una sede y subir los datos de la factura. Por ejemplo: [Factura Electrónica - Index](#)



Como hemos podido observar, algunos de los documentos que hasta ahora hemos podido manejar en nuestras operaciones de comercio exterior, como la factura comercial, el DUA, una autorización de despacho o un certificado de residuos, ya han dejado el papel, para convertirse en documentos digitalizados y en algunos casos en Datos que se suben a sedes electrónicas.

## ¿QUÉ DEBO TENER EN MI ORDENADOR HABILITADO PARA DIGITALIZAR Y VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN?

Solo con esta información: a partir del 1 de enero de 2025, la **factura electrónica será obligatoria** para todas las empresas y autónomos en España, está casi todo dicho, es decir, el proceso de transformación digital es una realidad que se impone de forma rápida, con periodos de adaptación cortos (6 meses) y que llevan a que las empresas que operan en comercio exterior, tengan que re evaluar sus sistemas de generación de información, comunicación, creación de documentos, es decir, de su software, para hacerlo compatible con lo que las sedes electrónicas de las administraciones o de las empresas están ya pidiendo en pro de la **“SEGURIDAD”**, **“TRAZABIIDAD DEL MOVIMIENTO DE LA MERCANCIA”**, **“ANTICIPACION”**, Y **“SOSTENIBILIDAD”**.

Si tomamos como referencia el producto que en España llamamos “Kit Digital” que nos permite adquirir a través de una subvención por ejemplo un ordenador y un software, este, no puede ser cualquiera. Las condiciones básicas de este deben tener son:

- Que soporte un entorno web y presencia básica en internet.
- Que se pueda realizar comercio electrónico y gestionar redes sociales.
- Que pueda realizar gestión de clientes.

- Que pueda hacer Business intelligence y analítica.
- Que pueda hacer gestión de procesos.
- Que pueda hacer gestión de la facturación y factura electrónica.
- Que pueda ofrecer servicios y herramientas de oficina virtual.
- Que pueda garantizar comunicaciones seguras.
- Que tenga sistemas de Ciberseguridad.
- Que pueda ser compatible con un Marketplace.
- Que pueda ofrecer servicio de Ciberseguridad Gestionada.
- Que pueda realizar gestión de clientes con IA asociada.
- Que pueda realizar Business Intelligence y analítica e IA asociada.
- Y que pueda gestionar procesos con IA asociada.

Luego, ¿que ordenador debo tener y que software debo tener implementado para que por ejemplo me genere documentos necesarios para la actividad de comercio exterior, o reciba de terceros o del comprador sus documentos o de la administración, y pueda llegar a convertir la información de estos en datos, que sean compatibles con las sedes electrónicas creadas? **¿Hay algún software que ya lo tenga todo?**, la respuesta es **NO**. De momento se esta trabajando con la herramienta mas importante que es SAP, pero los demás software, o trabajan en algunos documentos, como la factura electrónica que NO esta adaptada a los mercados internacionales, o a realizar procesos logísticos o procesos de aduanas.

Tal vez:

- Holded. [Holded, el ERP en la nube para pymes](#)
- USINAD. [Software aduanas | Usinad](#)
- VORTEX. [Software de gestión para empresas de exportación e intermediarias con gestión de incoterms](#)
- SELENNE. [ERP con gestión del comercio exterior - Enterprise Resource Planning](#)

**Ninguno es completo.**

Lo que tal vez debamos hacer sea adquirir alguno de ellos, trabajar con algún equipo informático externo que pudiera realizar adaptaciones sobre el software de la administraciones y de los operadores terceros, y empezar a acostumbrarnos a trabajar con bases de datos que sean compatibles con las sedes electrónicas de terceros y Administración.

Y con el software, un sistema que acredite valide el certificado o documento que vamos a generar y enviar. Por ejemplo:

- **Certificado electrónico** digital. [Cert. Electrónico Ciudadano - Sede](#)
- Certificado electrónico. [Agencia Tributaria: Información y pasos para la obtención de un certificado electrónico - Obtención de un certificado...](#)
- **Firma electrónica**. [DocuSign | Número 1 en firmas electrónicas y gestión de acuerdos inteligente](#)
- Firma electrónica. [Sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - AutoFirma](#)

Sino tenemos este mínimo de reconocimiento digital de nuestra empresa, difícilmente podremos estar trabajando con algunos procesos del comercio exterior, como por ejemplo acceder a la solicitud de una autorización de despacho aduanero [Agencia Tributaria: Autorización de despacho aduanero](#), o a la solicitud de una inspección De SOIVRE vía TRACES [Iniciar sesión - TRACES NT](#) o a la obtención de un cuaderno CITES [Ficha Procedimiento - Sede Electrónica MITECO](#) o simplemente comprobar los levantes aduaneros de nuestras operaciones [Agencia Tributaria: Solicitud de actuaciones previas al levante](#).

Este software debería como mínimo recoger los campos que hoy se piden en un despacho de exportación con el sistema AES o con un transito NCT5 (recomendable seguir los post de Wiki Bytemaster [ADUANAS Modificaciones Exportación AES 2023 - Wiki Bytemaster](#), ya que, en sus desarrollos, podemos observar que campos y datos son necesarios y recurrentes en los documentos.



## ESPAÑA Y SUS SEDES ELECTRÓNICAS EN LAS QUE HAY QUE REGISTRARSE COMO EMPRESA O SUBIR DOCUMENTACIÓN PARA PODER OBTENER, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O SOLICITAR PROCESOS PARA ADUANEROS

---

Podríamos comenzar esta parte con estas dos preguntas, ¿Por qué hay que hablar de sedes electrónicas en las que hay que registrarse?, y ¿cómo esto va a afectar a la documentación que manejamos en comercio exterior?,

Como ya se ha expuesto anteriormente, la Unión Europea está en un proceso de transformación digital importante, donde uno de sus objetivos finales, es que “**NO**” haya documentos en papel o digitalizados, sino “ **DATOS**”, por ejemplo, con el proceso aduanero, para aduanero, fiscal, medioambiental y con la factura electrónica. ¿Qué se pretende buscar con esto?

- Recopilar datos de forma directa, de fuente informática emisora a fuente informática receptora.
- Se precisos. Los datos confieren “PRECISIÓN”, gracias a nuevos sistemas de validación cruzada con menos errores.
- Todos los datos irán a un único punto de entrada, por ejemplo, el EU Customs Data Hub, y serán almacenados en una base de datos central.
- Toda la información relevante para los operadores estará disponible en una ventanilla única.
- Y que los datos, por entrar en un sistema eficiente, reduzcan los riesgos, mediante un modelado y análisis de datos coherente en toda la UE y con el soporte de software basado en inteligencia artificial.

Con los siguientes **ejemplos**, el lector / operador de comercio exterior, verá la importancia de utilizar estas sedes y de como su información, trasladada a un documentos, por ejemplo, una factura comercial, pasa a un software que le pide datos, y que los convierte en un archivo en formato xml y que cuando lo envíe, habrá otra aplicación, o sede que confirmara o no, si los datos recibidos son correctos o son validos para el proceso que se ha solicitado. La siguiente relación de sedes, no contemplan todos los sectores, productos y servicios, pero si recogen los más “habituales” en relación con el proceso normal de exportación e importación de las empresas españolas.

- Partimos del portal central de Europa en el que ya se registran a través del EORI todo lo que una empresa está realizando y solicitado con una administración. [CDS - Customs Decisions System - European Commission](#)
- TRACES. Permite el intercambio de información relativo a las importaciones y movimientos dentro del territorio de la UE/EEE de animales vivos, productos de origen animal y productos de origen no animal destinados al consumo humano o a la alimentación animal y, en el caso de las mercancías procedentes de terceros países destinadas a ser importadas en España, facilita a los operadores económicos cumplir con los trámites aduaneros, permitiendo en muchos casos el despacho por vía telemática. [Iniciar sesión - TRACES NT](#)
- European Centre for Disease Prevention and Control. [Homepage | European Centre for Disease Prevention and Control](#)
- EU Novel Food status Catalogue. [Novel food | EFSA](#)
- Producción en la industria. [Estadísticas | Eurostat](#)
- EudraVigilance. Registro medicamentos en Europa. [EudraVigilance: cómo registrarse | Agencia Europea de Medicamentos \(EMA\)](#)
- Modernización del régimen de control de las exportaciones de la UE productos de “DOBLE USO”. [Exporting dual-use items - European Commission](#)
- Binding Tariff Information (BTI). [EBTI \(European Binding Tariff Information\) - European Commission](#)
- ECHA CHEM. [ECHA CHEM](#)

Buscando ahora la relación de sedes electrónicas españolas que aprueban documentos, certificados, autorización o licencias en operaciones de comercio exterior, podemos poner como ejemplos de algunas las siguientes:

- Red de alerta (RASFF). [Red de alerta \(RASFF\)](#)
- Solicitud Alta de Referencia en Docucice, control para productos industriales, productos con SOIVRE o productos con ROHS RAEE. [Solicitud Alta de Referencia en Docucice](#)
- RII-AEE - Registro de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. [Sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo - detalle-procedimientos](#)
- Inscripción en el Registro Integrado Industrial de empresas y establecimientos. [Inscr industrias registro industrial | Comunidad de Madrid](#)

- Registro en AEMPS, medicamentos, productos sanitarios, cosmética, otros. [Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios](#)
- Registro en la agencia española de seguridad alimentaria y nutrición. [Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios](#)
- Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior (REOCE). [Ministerio de Economía, Comercio y Empresa - Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior \(REOCE\) Ministerio de Economía, Comercio y Empresa - Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior \(REOCE\)](#)

El control que debemos tener en las empresas es en estos momentos es mayor que el que estamos realizando ahora, **ya que es muy posible que nuestros software de gestión de comercio exterior** o nuestro Office (Word o excel para hacer por ejemplos facturas proformas, pedidos, facturas comerciales, packing list y otros), **no esté adaptado a los nuevos cambios** que se están produciendo y pongo otro **ejemplo**:

Supongamos que tenemos una mercancía que va a tener que ser importada a Europa y el producto está sometido a certificación ROHS/RAE. ¿Qué habría que haber hecho, antes de comprometernos en esa compraventa para que la documentación o datos lleguen ajustados a la normativa europea?

- Registro RII RAEE y RII PyA por el importador. [Ministerio de Industria y Turismo - Inscripción en el registro](#)
- Inscripción en la sección especial para los productores de aparatos eléctricos y electrónicos del Registro Integrado Industrial (RII-AEE), [Sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo - detalle-procedimientos](#)
- Consulta de la LISTA TARIC ROHS RAEE a 26 de mayo de 2023 [XLSX] [243 Kb] , también está en la página web de ESTACICE. <https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WebEstacice/>
- A lo mejor, darse de alta en el sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productos SCRAP. [Responsabilidad ampliada del productor](#)
- haber subido a DOCUCICE la documentación de los productos que se van a importar. [1. INTRODUCCIÓN A DOCUCICE](#)
- Y luego solicitar el trámite de la inspección correspondiente en esta caso de una entidad conocida como SOIVRE, a través de la sede electrónica [Aplicación ESTACICE. Selección de acceso](#)

## COMO REALIZAR UN LISTADO/CONTROL DE LOS DOCUMENTOS QUE UN EXPORTADOR O IMPORTADOR DEBE CONTROLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEGÚN EL INCOTERM NEGOCIADO EN SU COMPRAVENTA

Cuando en la empresa exportadora o importadora mencionamos que vamos a trabajar en una **compra venta internacional**, inmediatamente entra a trabajar un equipo de personas o de unidades de la misma **para poder transferirse información y datos, así como borradores de documentos, certificados o documentos** que van a tener que estar en algún proceso o momento de la operación internacional, por ejemplo en una exportación es frecuente que haya una reunión **en la que se explique las condiciones de la oferta o de la demanda**, y que es lo que se ha alcanzado al menos en cuanto a:

- Que **productos** con sus características y referencias o servicios entran en la negociación.
- Que **cantidad, en que formato, con que envase y embalaje**, con que imágenes, símbolos o marcas y que “simbología” de calidad, seguridad o medioambiental debe constar, tanto en el producto, como en algún documento adjunto que deberá viajar con la mercancía y estar en el idioma del país al que va destinado y ajustado a su reglamento. También los pesos netos, brutos y el volumen. En ocasiones, incluso la unidad de medida que la aduana de exportación o importación requieren para validar y cuantificar el producto.
- El **país de origen**, el de procedencia, los de tránsito (si los hay), el de destino, el de importación y el de comercialización, uso, consumo o destrucción.
- Qué **tipo de compraventa** se ha negociado, por ejemplo, si es una venta directa, o indirecta con intermediarios o cambios del origen del producto, o en una venta temporal, o en consignación, o en depósito, o desarrollada comercialmente a través de ecommerce o de venta tradicional. Hay muchos tipos de compraventa, siendo importante tenerlo en cuenta y reflejándola en los documentos, ya que las Administraciones de los países intervinientes van a solicitar que se les explique. En comercio exterior a esta definición de le denomina “naturaleza de la transacción”.

Además, habrá que aportar una serie de **elementos mínimos**, que van a aparecer en la operación, propios de las partes (exportador o importador o intermediario) o de los llamados terceros (Administraciones, aduanas, aseguradoras bancos, transportistas, almacenistas, representantes aduaneros o entidades de verificación o control) y que va a estar aportando información o datos, por **ejemplo**:

- La condición de entrega o **Incoterms** negociado.
- El **transporte internacional** atendiendo a la pregunta, ¿Como se va a gestionar el transporte internacional? . De esta forma se puede definir si este es directo o indirecto (con transbordos), si se va a realizar con una compañía regular o especial, si va a ser único o combinado, más allá de si es aéreo, carretera, ferrocarril, marítimo, fluvial u otro. Importante es en este punto, identificar al operador u operadores que van a aportar esta gestión, entendiendo que casi siempre esto se va a gestionar a través de un agente de carga, un agente IATA, un transitario o un consignatario, que nos tendrá que aportar sus datos, sus explicaciones en cuanto al servicio que va a realizar, con quienes lo va a hacer, bajo que responsabilidad, y supuestamente, solicitando una serie de documentos, certificados o datos (desde sedes electrónicas) para poder realizar sus servicios. En su momento aparecerán los tiempos, el tránsito, el circuito, los almacenajes, las cargas y descargas, el transporte, los pesajes oficiales, los controles de seguridad y calidad oficiales, los datos del vehículo, y si hay contenedor, el precinto y su matrícula.
- La **aduana**. Elemento importante es en comercio exterior, el paso de las aduanas. Esto condiciona a que en la negociación, las partes hayan dejado muy claro, cuáles son las características uso, o fin del producto, su formato, y a quien va destinado para obtener del producto un código que conocemos como código de nomenclatura combinada (8 dígitos) o código TARIC (10 dígitos) y que va a condicionar, junto con el origen de la mercancía, que hay que demostrar con documentos o “declaraciones en factura re registro en sedes electrónicas” que tipo de control, para aduanero (sanidad, veterinario, cultura, farmacia, SOIVRE, otros) va a tener que superar la mercancía previo a la presentación de documentos digitalizados o recuperación por parte de estas entidades de los datos de la operación desde sedes electrónicas europeas o españolas, puesto que va a haber una inspección y si es superada, una autorización para que la mercancía siga a la aduana. Ya sabemos que para que esto se produzca, habrá que haber contratado a un representante aduanero con un poder y una autorización de despacho (en papel o en sede electrónica) para que lance el denominado despacho aduanero de exportación, hoy electrónico y conocido como sistema AES, donde si se ha realizado de forma correcta el exportador recibirá en sus sede electrónica de Agencia tributaria / Adunas una comunicación llamada “levanté”, o que se produzca un tránsito entre aduanas de Europa o una importación, aun en

Europa en trámite electrónico, con documentos en papel o digitalizados, pero no con datos, aunque está próximo a que entre en funcionamiento, al menos en España para septiembre u octubre del 2025 el llamado sistema H1 que hará que ya no haya papel, sino, notificaciones electrónicas en la sede de agencia tributaria / aduanas validando la importación.

- Los **seguros**. También nos encontraremos con documentos que nos protegerán de algo, por ejemplo:
  - Del impago, llegando a un acuerdo con una aseguradora o una entidad bancaria.
  - Del cambio en la divisa que vamos a utilizar.
  - En la responsabilidad civil hacia el importador, distribuidor, comercializador, punto de venta o usuario del producto en el país de destino.
  - En que si hay un problema con el transporte (almacenamiento, carga / descarga y transporte) y dañe o pierda la mercancía, indemnice a alguna de las dos partes con un seguro de mercancía en el transporte, por cierto, cada día más requerido en las aduanas de importación, ya que aportan el valor de la “prima pagada”. Esta prima habitualmente suele formar parte del denominado “valor estadístico de importación” sobre el cual luego se aplican los aranceles, tasas, impuestos y medidas de política comercial como un dumping, o una medida de salvaguardia.
  - si trabajamos como “entidades de seguridad frente a las administraciones, los conocidos como empresa OEA (operadores económicos autorizados), los seguros que protegen de los fallos o errores que este sistema OEA exige.
- El **medio de cobro o pago**. De cualquiera de los medios habilitados, van a parecer documentos, y notificaciones. Tanto por las comunicaciones entre banco y operador que establecen las condiciones y las comisiones, como de los procedimientos, o asientos bancarios, o las órdenes de pago (sean contra documentos como el crédito documentario o no) o los sistemas que se empiezan a imponer en varias partes del mundo, por ejemplo en Oriente Medio y Asia, como la BPO (Bank Payments Obligations), que condicionan a los operadores a subir una serie de datos en su banca online, que luego es la que va a permitir a los bancos, “validar la operación si estos coinciden” y que suelen estar en relacion a los “campos” que debe tener una factura comercial y el documento de transporte principal (CMR, CIM, AWB o el BL). Mas allá de



que si las partes han negociado entregarse documentos, estos se envíen de forma directa entre las partes sin que intervengan los bancos.

- La **financiación**. Elemento que puede llevarnos a plantearnos si va a haber, un certificado, una notificación o un documento, o si esta va a ser a corto como a largo, si es en origen o es en destino, está sujeta a lo que las partes pacten o a un condicionado fijado por ejemplo dentro de una licitación internacional. Prácticamente hoy todo lo que se gestiona en España y Europa, nos lleva a trabajar con documentos digitalizados en este área, y pocas son aún las entidades que nos llevan a trabajar con datos.
- La parte **legal**. Es decir, aquella que va a generar algún tipo de documento que adquiera validez mercantil en los países de los intervinientes, como por ejemplo una factura comercial definitiva (con todos los campos que exija la regulación de ambos países, no la que generamos en nuestro sistema informático de la empresa, sea el que sea) o algo más complejo, como una carta de intención (Aun en muchos países sigue siendo documento que tiene que ir en papel con sello y firma original y transportada por un Courier determinado) o un contrato, del tipo que sea, mientras este sea regulado por las normas de la Cámara de Comercio Internacional o de la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho Internacional.
- La parte **fiscal**, que van a dar paso a un certificado, una declaración jurada, una notificación, un documentos, una autorización o una licencia oficiales, en papel, o en documento digitalizado, o en datos subidos a una plataforma o documento digitalizado subido a la plataforma, no debemos olvidar la parte de la documentación que una operación de compraventa tiene que validar y confirmar con su administración tributaria. Hoy, al menos en España, todo lo gestionamos con AEAT a través de su sede electrónica donde según que declaramos, nos permite acceder a formalizar unos capos de información, subir luego unos documentos digitalizados validados o llevarnos directamente a un proceso de datos que termina convirtiendo en una comunicación electrónica con una notificación en sede electrónica que es la que valida el proceso que hayamos realizado.

Si todos estos elementos de una compraventa nos van a llevar a tener que controlar diferentes procesos, casi siempre condicionados por el Incoterm negociado y la legislación de los países intervinientes, por supuesto y de lo que las partes pacten, podemos llegar a encontrarnos que deberemos controlar bien:

- Un **certificado o un documento que emitamos** desde las empresas exportadoras o importadoras. (Puede ser admitido en papel, o en formato digitalizado con forma electrónica o subir datos a sede electrónica).

- Una **declaración jurada o responsable**. (Puede ser admitido en papel, o en formato digitalizado con forma electrónica o subir datos a sede electrónica).
- Una verificación documental de un tercero validado en los países intervinientes. (Puede ser admitido en papel, o en formato digitalizado con forma electrónica o subir datos a sede electrónica).
- Una **solicitud a una administración** que se pueda convertir en una notificación, autorización o licencia. (Puede ser admitido en papel, o en formato digitalizado con forma electrónica o subir datos a sede electrónica).
- O a tener que plantearnos que hay que **subir documentos digitalizados o datos** a las nuevas sedes electrónicas y empezar a trabajar contra “notificaciones”.

Y en ocasiones en formato papel (tal vez aun con algunos países de Asia, África, Oceanía y LATAM) o documentos digitalizados (Norte América, LATAM y Europa) o ya con emisión de archivos en formato XML (Norteamérica, Japón y Europa principalmente).

**Vamos a trabajar con el siguiente ejemplo** para realizar el ajuste de la documentación y realizar un “Check list” de los “supuestos” documentos, certificados y otros que deberían existir en esta operación de comercio exterior.

El producto será un abono de uso industrial agrícola, que lo producimos en España y lo exportamos a Costa de Marfil. El código NC para exportar será 3824.99.92, y va a ser una exportación directa, definitiva y en firme. El Incoterm será FOB Puerto de Valencia – España, y la forma de cobro será una Transferencia anticipada 100 % en el momento del pedido. Las partes no van a hacer contrato de compraventa, ni se piden garantías entre ellos.

Veamos primero que nos van a pedir para salir de Europa (interesante utilizar este enlace en España para evaluar el control de la Administración española y europea al producto y si este puede estar sujeto a inspecciones de otras administraciones que no son AEAT/Aduanas): [Agencia Tributaria: Consulta del Arancel Integrado de Aplicación \(TARIC\).](#) y luego que nos van a poder pedir para entrar en Costa de Marfil (interesante utilizar este enlace para Costa de Marfil en su importación: [Access2Markets Welcome home page](#)).

**Exportación:** Como vamos a observar hay una serie de procedimientos previos de registro, bien por email o en sede electrónica, aportando documentación nuestra, que luego nos puede llevar a que necesitemos un documentos oficial o no, en cuyo caso deberemos generar las declaraciones responsables.

- Restricción a la exportación. Sujeta al Reglamento (CE) no 111/2005, de 22 de diciembre de 2004. Si el producto estuviera en los anexos requeriría una **AUTORIZACION DE EXPORTACION**. [Ministerio del Interior | Precursores de Drogas](#) (se solicita en el siguiente enlace previa descarga de formularios pdf y luego envió por email). Si el producto NO está en el reglamento, solo hay que generar una **DECLARACION RESPONSABLE** en el formato que el exportador quiera, normalmente pdf digitalizado con firma.
- **Autorización a la exportación (Doble uso)**. Reglamento (UE) 2021/821 de 20 de mayo de 2021. Si el producto esta en los anexos necesitara una AUTORIZACION DE EXORTACION. [Formulario](#). Si el producto NO está en el reglamento, solo hay que generar una **DECLARACION RESPONSABLE** en el formato que el exportador quiera, normalmente pdf digitalizado con firma.

ANEXO VI.1

ANEXO VI.1 LICENCIA DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA Y DE DOBLE USO			
3.A. EXPORTACIÓN/ EXPEDICIÓN <input type="checkbox"/>		3.B. Material de defensa	
IMPORTACIÓN/ INTRODUCCIÓN <input type="checkbox"/>		Productos y tecnologías de doble uso	
		Armas de fuego	
		Otro material	
1. Exportador/Importador (Nombre, domicilio y teléfono)		2. Número de licencia	
NIF Nº EORI		3. Plazo de Validez	
		4. ¿Presenta hojas complementarias?	
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
5. Destinatario/Proveedor (Nº EORI si procede)		6. Nombre y domicilio para notificaciones (tribunal o agente representativa)	
7. Usuario Final (si es diferente del destinatario)		8. País de exportación (en el caso de exportación) País de procedencia (en el caso de importación)	
		Código	
9. País de la Unión Europea donde están o van a estar situados los productos (obligatorio para doble uso)		Código	
10. Uso final (especificar con detalle incluyendo el sector en el caso de doble uso)		11. Aduanas de despacho	
		Código	
12. Descripción detallada de la mercancía (marcado del arma si procede)		13. País de destino	
		Código	
		14. Código aduanero (TARIC)	
		15. Anexos y sub-anexos de material de defensa de doble uso, armas de fuego de uso civil, de otro material	
16. Fecha del contrato		17. Exportación en el marco de:	
		18. Valor total de la transacción	
		19. Cantidad total y unidad de medida	

- Control de la exportación de productos químicos peligrosos. Sujeto al Reglamento (UE) 649/2012. **DECLARACION RESPONSABLE** en el formato que el exportador quiera, normalmente pdf digitalizado con firma.
- Control a la exportación – residuos. Reglamento (UE) n.º 1013/2006 de 14 de junio de 2006. Si esta en el reglamento requiere de un CERTIFICADO o LICENCIA. [Ficha Procedimiento - Sede Electrónica MITECO](#). Si el producto NO está en el reglamento, solo hay que generar una **DECLARACION RESPONSABLE** en el formato que el exportador quiera, normalmente pdf digitalizado con firma.

DECLARACION RESPONSABLE DE LA EMPRESA EXPORTADORA.

Zaragoza a XX de XX de 2021.

CALZADOS S.L.

Polígono El Cam nave 251 50320 (Zaragoza) ESPAÑA

CIF B – 5485412 Teléfono y fax (34) 976 251122.

Declara ante la aduana de Barcelona marítima que es donde va a realizar el despacho aduanero de exportación con destino México, de los productos identificados en la factura comercial XX/2021.  
Certifica.

- A) Que el producto no contempla ningún elemento de los identificados en el Reglamento (CE) no 338/97 de la convención CITES, por lo que NO ES NECESARIO aportar una autorización o cuadernos CITES. Por lo que se declarara como: Y900 Los bienes declarados no están comprendidos en la Convención de Washington (CITES).
- B) Que el producto no esta constituido con pieles de perros y gatos tal y como se indica en el Reglamento (CE) no 1523/2007.

**Importación:** Como vamos a observar hay una serie de procedimientos que tanto el exportador como el importador van a tener que gestionar o previamente al movimiento de las mercancías, o al instante de llegar la mercancía a Costa de Marfil. ¿Serán en documento papel, digitalizado o datos “archivo xml”? Costa de Marfil de momento está trabajando, aceptando documentos digitalizados con firma electrónica emitida en el país del exportador.

- Sin entrar en detalles, se solicitan de forma específica estos documentos (en color azul los que el exportador al vender FOB debería aportar por estar bajo su responsabilidad): [Access2Markets Results](#):
  - Registration of Medical Products
  - Registration of Drug Manufacturer Representatives
  - Importation Plan for Medicinal Products
  - Permit to Import Medicinal Products
  - Permit to Import Ozone-Depleting Substances
  - [Export Notification for Goods Coming under the Rotterdam Convention](#)
  - Customs Release Certificate for Medicinal Products
  - [Material Safety Data Sheet](#)
  - [Certificate of Analysis](#)
  - [Free Sale Certificate](#)

- Y de forma general estos otros (en color azul los que el exportador al vender FOB debería aportar por estar bajo su responsabilidad): [Access2Markets Results](#)
  - Cargo Tracking Note
  - Cargo Declaration
  - Customs Import Declaration
  - **Commercial Invoice** (el modelo para que sea valido en Costa de Marfil es este):

La factura se preparará en francés.

Se presentará en tres ejemplares.

- Contenido mínimo habitual:
  - Nombre y dirección del vendedor
  - Nombre y dirección del destinatario
  - Nombre y dirección del comprador, si no es el destinatario
  - Lugar y fecha de emisión
  - Número de factura
  - País de origen
  - Información de transporte, incluido el lugar de destino
  - Condiciones de entrega y pago, incluido el número de referencia de la orden de compra/contrato y la moneda de pago
  - Marcas y números, número y tipo de bultos
  - Descripción exacta de los productos
  - Cantidad de mercancías, incluidos los pesos bruto y neto
  - precios unitarios y montos, incluido el valor de las mercancías en **FOB** y **CIF** y base de cálculo (de lo contrario, puede ser necesaria una factura de flete)
  - Sello y firma del exportador

**Tenga en cuenta:**

En la práctica comercial, la factura comercial suele contener la siguiente declaración sobre el origen y el precio de las mercancías. Esta declaración está firmada por el exportador:

"Nous certifions que les marchandises dénommées dans cette facture sont de fabrication et d'origine de/du ... et que les prix indiqués ci-dessus s'accordent avec les prix courants sur le marché d'exportation."

- Pro Forma Invoice
- Packing List
- Certificate of Non-Preferential Origin
- Customs Export Declaration
- Air Waybill
- Bill of Lading
- Insurance Certificate
- Transit Order
- Invoice of the Customs Agent
- Classification and Valuation Order

- Import Declaration Sheet
- Importer's Code
- Registration with the Ivorian Freight Forwarders Office
- Commercial Registration
- Tax Registration
- Proof of preferential origin / origin documentation

Poder tener un **Check list** de todos los certificados, documentos, autorizaciones o licencias que se van a utilizar, condicionado por la compraventa, el contrato, el medio de cobro y pago, el incoterm, el proceso logístico y el fiscal, nos garantiza estar en disposición de poder ofrecer a cualquier operador y administración del mundo, que nuestra empresa es **“SEGURA Y GARANTE”** en todos sus procesos y si además se consiguiera implementar el sistema de **Operador Económico Autorizado** o el futuro **Trust & Check Trader**, seríamos **“DIFERENTES”**.

Estudio realizado por Guillermo Rivas-Plata Sierra, Secretario General de ACOCEX.